



DECRETO N° 1341

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 15 de diciembre de 2020, para realizar evento cultural denominado “Cuarta Expo Feria de Rock y Metal” e instalación stand con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SÁNCHEZ. Cédula de Identidad N° , en la Sede de la Sociedad de Artesanos, ubicado en calle Colón N°522,, La Serena; el que se realizará los días 19 y 20 de diciembre de 2020, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4º) del Sr. José Luis Sepúlveda Sánchez; b) Certificado de Antecedentes por el del Sr. José Luis Sepúlveda Sánchez; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. José Luis Sepúlveda Sánchez; d) Constancia de fecha 07 de diciembre de 2020; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento cultural denominado “Cuarta Expo Feria de Rock y Metal” que se realizará en la Sociedad de Artesanos, ubicado en calle Colón N° 522 La Serena, programado para los días 19 y 20 de diciembre de 2020.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**. Cédula de Identidad domiciliada el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento cultural Cuarta Expo Feria de Rock y Metal, la que se realizará en la Sociedad de Artesanos, ubicado en calle Colón N° 522, La Serena, para los días 19 y 20 de diciembre desde las 12:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Sr. José Luis Sepúlveda Sánchez
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/MAR/SVM/CLR//snc